MEMORANDO

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2024

PARA: **LUZ MARY PALACIOS CASTILLO (E)**
Oficina Asesora de planeación

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Evaluación por dependencias Oficina Asesora de Planeación

Estimada Jefe de Oficina

En cumplimiento de la Circular No. 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno de las entidades del Orden Nacional y Territorial, las Oficinas de Control Interno deben evaluar la gestión de cada dependencia de la entidad; de acuerdo con los siguientes lineamientos:

> *..."Con el fin de constituirse en fuente de información objetiva para la evaluación de los Acuerdos de Gestión de los empleados del nivel gerencial de que trata el Título VIII de la Ley 909 de 2004 y, de los de Carrera Administrativa, en atención a lo señalado en el inciso 2° del artículo 39 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 52 del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte"...*
>
> *..."Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, los Jefes de las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información a través de las auditorias u otros mecanismos que validen los porcentajes de logro de cada compromiso"...*
>
> *..."El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para hacer la evaluación institucional a la gestión de las dependencias, deberá tener como referente: a) La planeación institucional enmarcada en la visión, misión y objetivos del organismo; b) Los objetivos institucionales por dependencia y sus compromisos relacionados; c) Los resultados de la ejecución por dependencias, de acuerdo a lo programado en la planeación institucional, contenidos en los informes de seguimiento de las Oficinas de Planeación o como resultado de las auditorías y/o visitas realizadas por las mismas Oficinas de Control Interno"...*

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2024

> *..."La Evaluación Institucional a que se refiere la presente circular será anual y se efectuará respecto del año anterior durante el mes de enero de la siguiente vigencia".*

Igualmente, de acuerdo con la Ley 909 de 2004 es obligación del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento.

Por este motivo la Oficina de Control Interno de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, realizó la evaluación para la vigencia 2023 por dependencia, para que sea tenida en cuenta para la evaluación del desempeño laboral, la redefinición de metas y la toma de las acciones pertinentes para la mejora de la gestión institucional.

Los insumos que se tuvieron en cuenta para realizar la evaluación por dependencias son:

- El cumplimiento de la planeación institucional (Plan de Acción Institucional) suministrado por la Oficina Asesora de Planeación.
- El Informe de cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI de la Oficina Asesora de Planeación contrarrestado con la auditoría realizada por la OCI sobre el tema.
- El Informe de ejecución presupuestal de inversión por dependencias con corte a diciembre 31 de 2023, proporcionado por la Oficina Asesora de Planeación.
- El seguimiento de la Oficina de Control Interno al cumplimiento de los planes de mejoramiento suscritos con esta Oficina y con la Contraloría General de la República, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2024

En el siguiente cuadro se evidencia la evaluación de su dependencia junto con los comentarios de la Oficina de Control Interno.

DEPENDENCIA	**Oficina Asesora de Planeación**				
Ítem	**%**	**Datos**	**Indicador**	**Resultado**	**calificación OCI**
Ejecución Plan de Acción	30%	Valor suministrado por la Oficina Asesora de Planeación	Promedio de reporte a diciembre de las actividades del Plan de Acción	97,7%	29,30
Cumplimiento de metas Plan de Desarrollo Distrital	30%	Valor suministrado por SEGPLAN	Promedio de reporte a diciembre de las actividades de SEGPLAN	99,0%	29,70
Ejecución Presupuestal	30%	Valor suministrado por la Oficina Asesora de Planeación	(Valor ejecutado / Valor asignado al proceso) * 100	99,2%	29,75
Plan de mejoramiento (Hallazgos, Observaciones y No Conformidades)	10%	Sin Plan de Mejoramiento **100%** Con acciones cumplidas **90%** Con acciones incumplidas **80%** No presentan Plan de mejoramiento de observaciones **70%**	No presentan Plan de mejoramiento de observaciones	70,0%	7,00
Evaluación de la Dependencia					**95,75**

La Evaluación de la Oficina Asesora de Planeación es de 95.75% sobre 100 y los comentarios identificados por la OCI son:

- La Oficina Asesora de Planeación cuenta con un cumplimiento de 97,67% en el PAI, asociado al Plan Anual de Adquisiciones, el Programa de transparencia y ética pública, el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, el Plan Integral de Movilidad Sostenible –

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2024

PIMS, el Plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG – PayS y el Plan de acción de participación ciudadana

- Se presenta una ejecución física de la dependencia superior al 95%.
- Se ejecutaron la mayoría los recursos asignados a la dependencia.
- La dependencia no estableció plan de mejoramiento ante No conformidades u observaciones comunicadas en auditorías internas, no pudiéndose establecer tratamiento de las mismas, necesario para demostrar mejoras.

Cualquier información o aclaración referente a la evaluación de la dependencia, estaremos dispuestos a atenderla.

Cordialmente,

Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
Firmado digitalmente por Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
Fecha: 2024.01.31 20:16:58 -05'00'

SANDRA BEATRIZ ALVARADO SALCEDO
Jefe Oficina Control Interno
e-mail: Sandra.alvarados@uaesp.gov.co

Elaboró: Juan Antonio Gutiérrez – Contratista OCI
Revisó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo
Aprobó: Sandra Beatriz Alvarado Salcedo